

Informe Anual del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2009. (RGEP 3839/10).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 237.2.a) del Reglamento de la Asamblea, procede la exposición de un resumen del informe anual por el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid. Tiene la palabra el señor Canalda, Defensor del Menor.

El Sr. **DEFENSOR DEL MENOR** (Canalda González): Muchas gracias, Presidenta. Miembros de la Mesa, Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios, miembros del Consejo de Gobierno, señorías, tengo el honor de comparecer ante la Asamblea de Madrid otro año más para informales de nuestras actividades desarrolladas a lo largo del año 2009. Voy a comenzar ofreciendo los datos globales correspondientes a la actividad de la institución durante el pasado ejercicio.

(La señora Presidenta se ausenta de la sala)

En el año 2009 se tramitaron un total de 2.092 expedientes relacionados con posibles vulneraciones de los derechos de la infancia y la adolescencia, y este comisionado ha formulado durante ese mismo año un total de 60 resoluciones con carácter de recomendaciones, propuestas y orientaciones formuladas a las Administraciones y entidades públicas, que en términos generales han sido bien acogidas por sus destinatarios. En la labor de propiciar el conocimiento y la divulgación de los derechos de la infancia y la adolescencia, el Defensor del Menor ha elaborado varios estudios como "La televisión y los menores", cuánta televisión ven nuestros hijos, qué programas, qué opinan los menores sobre lo que ven, la prevención del consumo de drogas en niños y adolescentes de la Comunidad de Madrid, o los puntos de encuentro familiar en la Comunidad de Madrid pendiente éste último de publicación pero finalizado. Igual que en años anteriores, la Institución ha mantenido un contacto asiduo con distintos responsables institucionales y políticos de nuestra Comunidad y con la iniciativa social

Sin dejar de reconocer el esfuerzo desplegado por las Administraciones en la creación de recursos y en la mejora de la atención a nuestros menores, permítanme, señorías, que haga un análisis de aquello que más nos preocupa, de lo que nos queda por hacer para mejorar la situación de los niños y niñas que viven en la Comunidad de Madrid.

En el año 2009 se ha producido un aumento considerable de las quejas referidas a situaciones de riesgo en los menores de edad, repitiéndose como factor desencadenante de la desprotección de los

niños las situaciones de pobreza, que este año en particular se han visto incrementadas como consecuencia de la crisis económica que afecta a nuestro país. El desempleo o las precarias remuneraciones laborales no sólo han provocado la pobreza de muchas familias sino también otras consecuencias graves, como una mayor conflictividad en el seno familiar, lo que coloca a los menores en una situación de especial vulnerabilidad. Es evidente que ofrecer a las familias la ayuda necesaria en el momento en que se empieza a manifestar los problemas es siempre la medida más eficaz, especialmente en aquellos estratos sociales más vulnerables. Para ello, este comisionado ha reclamado reiteradamente la necesidad de dotar de mejores y más específicos recursos a los programas sociales de intervención con las familias, desde los distintos ámbitos: municipal y autonómico, dirigidos a eliminar los factores de riesgo que provocan la desatención y el abandono de niños y procurar mantener al menor en su propio medio.

El máximo exponente de estas situaciones de precariedad son los asentamientos chabolistas, como el de la Cañada Real. La problemática de los poblados chabolistas se ha tratado en la Institución desde prácticamente el inicio de su actividad, siendo en este año 2009 numerosas las intervenciones llevadas a cabo desde esta defensoría. En el año 2009 se ha realizado un estudio específico acerca de la situación de los niños en esta zona y en concreto en el asentamiento de El Gallinero, considerando el diferente tratamiento que requieren las dos realidades, muy distintas entre sí por más que en ocasiones se traten en común. Señorías, la situación en que se encuentra El Gallinero es insostenible. En tanto se llega a una solución definitiva para su desmantelamiento progresivo por medio de un plan global en el que participen todas las entidades, el estudio nos ha revelado la necesidad de contemplar de forma urgente medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida de estos niños, la necesidad también de elaborar un proyecto de atención específico a los niños de cero a dos años, la escolarización de los que aún no están en el centro Henri Dunant, exigiendo a los padres, que tienen una gran responsabilidad en ello también, el compromiso de las asistencia escolar de sus hijos, así como un mayor control policial de las actividades ilícitas que allí se desarrollan y que, según las últimas informaciones, son realmente graves.

Creemos firmemente que, en la consideración de que se trata de una situación sobrevenida, no deseada por nadie y a la que todos queremos dar respuesta, dejando al margen otros cuestionamientos y análisis parciales de la realidad, es necesario acometer las actuaciones con decidida implicación de todas las partes sin eludir ninguna responsabilidad. Esta Institución, en el marco de sus competencias, va a continuar realizando el seguimiento y haciendo las aportaciones que ayuden a alcanzar entre todos los objetivos planteados. Pero les recuerdo que la solución de este problema les compete a ustedes y también les digo que con ésta van cuatro ocasiones en las que reitero el problema en este Pleno.

En materia de drogas, en el año 2009, esta Institución encargó un estudio a la Unión de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente sobre la prevención del consumo de drogas en niños y niñas y adolescentes en la Comunidad de Madrid. Entre sus conclusiones se apunta que la prevención del consumo de drogas debe de iniciarse a edades cada vez más tempranas porque los datos indican que en muchos casos estamos llegando tarde. A los niños y adolescentes hay que facilitarles la información sobre drogas adecuada a su edad, información que siempre debe ser veraz. Por ello es imprescindible dotar a profesores, madres y padres de las herramientas necesarias para afrontar esta cuestión en cualquier momento, especialmente cuando no existe ninguna alarma o crisis en el escenario para que ese abordaje sea natural y normalizado.

Es necesario realizar actividades de formación y prevención en materia de drogas, no sólo dirigidas a los propios menores sino también a los padres y profesores, para que, de esta forma, con mayor conocimiento e información, puedan abordar el problema desde su propio ámbito, estableciendo además mecanismos de coordinación entre ellos. Además del consumo por los menores, se han planteado quejas de ciudadanos asociadas a los perjuicios que tiene para aquéllos el hecho de contemplar y convivir con consumos de drogas por adultos en la vía pública o en entornos en los que desarrolla su vida cotidiana, como parques o centros escolares. Este es el caso de las "cundas" o taxis de la droga, que desarrollan su actividad principalmente en la zona de la glorieta de Embajadores de Madrid y sus calles aledañas. Se trata de vehículos privados

que se dedican a recoger a personas drogodependientes para trasladarlas a los puntos de venta de drogas, con el consiguiente deterioro para el barrio y perjuicio para los menores residentes en la zona y alumnos de los centros escolares situados en las cercanías. Los menores se ven obligados a presenciar el deambular de los toxicómanos, la acumulación de desperdicios relacionados con el consumo en la vía pública, el destrozo del mobiliario urbano y una falta de seguridad constante. Ante la persistencia de este problema, esta Institución formuló una sugerencia al Grupo de Menores de la policía municipal de Madrid con el fin de que se desplegara una mayor intervención en los entornos más afectados por esta actividad.

Los malos tratos a menores siguen siendo uno de los problemas que más preocupan a esta Institución, y en los que se viene trabajando desde el inicio de su andadura habiéndose producido un incremento sensible de denuncias a lo largo del año 2009. Queremos destacar el importante papel y la responsabilidad que han desempeñado los centros escolares como agentes básicos en la detección de situaciones de riesgo en que pudieran verse envueltos los menores escolarizados. Asimismo es básica la colaboración entre instituciones educativas y protectoras, a través de la actuación de los titulares de los centros educativos y el personal educativo, a quienes la ley obliga especialmente a poner en conocimiento de las autoridades competentes aquellos hechos que puedan suponer la existencia o desprotección o riesgo infantil colaborando para evitar y resolver tales situaciones en interés del niño. Es preciso seguir mejorando en los procedimientos de detección y notificación ya que una actuación de detección precoz es la primera condición para detenerlo.

En el año 2009 ha sido especialmente relevante la actuación del Grupo de Menores de la policía municipal del Ayuntamiento de Madrid con relación a las quejas recibidas por este comisionado. Al realizarse en un ámbito más cercano al ciudadano, ha ofrecido rapidez y seguridad en el seguimiento de los casos de riesgo de los que ha conocido la Institución. Los agentes tutores prestan un estimable apoyo al Defensor del Menor y son uno de los grupos mejor valorados en el entorno escolar por su profesionalidad y por su dedicación. No podemos también dejar de mencionar a otros grupos especializados en menores pertenecientes a otras

policías locales y, por supuesto, a la policía nacional y la Guardia Civil, destacando su importante colaboración y gran profesionalidad en aquellos casos en los que se ha requerido su intervención.

Por lo que se refiere específicamente a los abusos sexuales como una de las formas más graves de maltrato infantil, debemos manifestar nuestra satisfacción por la puesta en marcha del Registro Nacional de Delincuentes Sexuales, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado mes de febrero de 2009, cuya necesidad de creación fue uno de los temas planteados por este comisionado.

Tal y como se adelantaba en el anterior informe anual, el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid tuvo la oportunidad de participar en la comisión especial del Senado sobre la adopción nacional y temas afines en la sesión que se celebró el 9 de marzo de 2009. A lo largo de la comparecencia, este Defensor relacionó las principales medidas que, a la vista de su experiencia, se consideran imprescindibles para mejorar el sistema de protección y ofrecer a los menores alternativas a la institucionalización, entre las que cabe destacar la necesidad de simplificar los procedimientos, de impulsar los programas sociales de intervención con las familias, de potenciar el acogimiento familiar, como se está haciendo, incorporando el acogimiento profesionalizado para casos difíciles, el impulso desde los centros de trabajo con las familias con objetivos concretos sujetos a plazo, la necesidad de mejorar la definición del concepto de idoneidad para la adopción o de impulsar el apoyo multiprofesional a los adoptantes.

Esta oficina es consciente del esfuerzo que se viene desarrollando por las Administraciones en los últimos años al objeto de potenciar de manera integral el acogimiento de los menores. A juicio del Defensor del Menor, las medidas dirigidas a potenciar el acogimiento en nuestra Comunidad deben ser de dos tipos: unas positivas, encaminadas a su impulso, a hacer crecer el número de familias dispuestas a afrontar la responsabilidad del cuidado de un menor en desamparo, a pesar de las dificultades, y otras orientadas a apoyar a las familias acogedoras en su difícil tarea. Los esfuerzos de la Administración van encaminados en esas dos líneas. Sin embargo, hay que prestar especial atención a los abuelos acogedores, que, al tratarse de familia extensa, muchas veces gozan de menos ayudas que otros

tipos de familias acogedoras, siendo su situación económica como pensionistas bastante más difícil.

También sería interesante el impulso de la mediación familiar en el ámbito del acogimiento y, como digo, potenciar alternativas como el acogimiento profesionalizado; es decir, acogedores con formación específica para atender situaciones complicadas, que reciben una retribución por su tarea, con una permanente y adecuada supervisión por parte de la Administración. En este sentido, valoramos muy positivamente el acogimiento de emergencia, que se puso en funcionamiento en el año 2009, por el que los niños de cero a seis años son acogidos por familias durante un corto período de tiempo mientras se resuelve su situación, sin necesidad de ingresar en una residencia. Desde esta Institución, sin embargo, se han detectado algunas dificultades en los procesos de comunicación entre las familias acogedoras y la propia Administración. En ocasiones, los ciudadanos han puesto de manifiesto que encuentran dificultades para contactar con los técnicos responsables del expediente en el que están implicados. Por ello, se hace necesario establecer canales de comunicación ágiles y permanentes entre los ciudadanos y la Administración, como podría ser un canal de internet, o, por ejemplo, un teléfono 24 horas. Debe favorecerse también que el seguimiento de los acogimientos tenga en cuenta la información recabada de todos los profesionales que intervienen con la familia, como psicólogos, logopedas, educadores, etcétera, y, sin duda, la audiencia de los propios menores afectados cuando corresponda. Asimismo, debe prestarse una especial atención a la preparación de los interesados cuando se produce un cambio en la situación familiar del niño, como el cese de acogimiento y la constitución de uno nuevo o, en su caso, el retorno a la familia biológica. Cuando se decide un cambio de circunstancias familiares de un niño que suponga la separación de quienes han ejercido, a veces, como su única familia y durante un largo período de tiempo, es imprescindible que la ruptura no sea drástica y radical sino que se planifiquen contactos posteriores que, aunque progresivamente se vayan dilatando, permitan dar una continuidad emocional a las relaciones de vínculo establecidas entre el niño y la familia y, por tanto, le posibilitarán afrontar mejor esta separación. También se ha detectado que en algún caso aislado la entidad pública ha acordado el cese de la tutela

por imposibilidad de su ejercicio cuando el menor protegido desaparece. El principal deber del tutor, de acuerdo con el artículo 269 y concordantes del Código Civil, es velar por el tutelado: alimentarle, educarle, procurarle una formación integral, representarle y administrar sus bienes cuando proceda y, en general, dotarle de la seguridad y equilibrio que no ha podido recibir de sus padres, y garantizar su bienestar. Este comisionado ha comprobado con satisfacción que la Administración ha adoptado las medidas para solucionar este tipo de casos.

Por lo que se refiere al acogimiento residencial, es necesario reconocer el esfuerzo de la entidad pública en la especialización de los recursos, que sin duda facilita y mejora el sistema de protección. Ya tuve ocasión de comparecer ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales el pasado 17 de marzo de 2009 para expresar las recomendaciones y propuestas de la Institución sobre este particular. En el año 2009 conocimos el informe del Defensor del Pueblo sobre los centros de menores con trastornos de conducta; un informe que puso de manifiesto la necesidad de potenciar el control en estos centros por parte de las Administraciones y que supuso una inmediata actuación por parte de las diferentes Comunidades, pese a que ni la Fiscalía de Menores, en el caso de Madrid, ni este Defensor que les habla, hubiesen recibido denuncia ni queja alguna. No obstante, me gustaría destacar aquí que no se puede cuestionar todo un sistema, ni el trabajo de miles de profesionales que día a día intentan reconducir a niños con trastornos de muy difícil abordaje. Hay que adoptar decisiones allí donde se ha demostrado que son necesarias, y el informe del Defensor del Pueblo ha sido de gran utilidad para resaltar las carencias existentes en muchos centros de toda España.

En materia de menores de origen extranjero, el pasado ejercicio ha venido marcado por la aprobación de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. En el informe anual que ahora presentamos se señalan las principales novedades en lo que afecta a los menores de edad; si bien, habrá que esperar al próximo año para ver cuáles son los resultados de su aplicación. De momento, cabe destacar la inclusión en la nueva Ley de Extranjería de la necesidad de audiencia del

menor en los procesos de repatriación, que hasta ahora no se contemplaba explícitamente, así como el reconocimiento a los mayores de 16 y menores de 18 de capacidad para actuar en el procedimiento de reagrupación, así como en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo con el mismo objeto.

Por otra parte, en la misma línea que esta Institución viene proponiendo desde hace años, se incorpora el mandato al Gobierno de promover acuerdos de colaboración con los países de origen que contemplen integradamente la prevención de la inmigración irregular, la protección y el retorno de los menores no acompañados, así como la posibilidad de que las Comunidades Autónomas establezcan acuerdos con los países de origen dirigidos a procurar que la atención e integración social de los menores se realice en su entorno de procedencia. Debo destacar que en el año 2009 no se plantearon quejas ante la Institución sobre procesos de retorno de menores extranjeros no acompañados. A diferencia de otros ejercicios, las quejas más relevantes han llegado referidas a menores de origen extranjero residentes en España acompañados de familiares, a quienes la falta de autorización de residencia de sus padres podía colocar en situación de desprotección.

En la pasada memoria anual ya se mencionaba la situación de varios menores de origen saharauí desplazados en su día a España por motivos de salud. Al no estar tutelados por la Comunidad de Madrid, por entender la entidad pública que no se encuentran en situación de desamparo, no pueden obtener una autorización de residencia en nuestro país y, por ende, se ven afectados por todas las dificultades que se derivan desde la situación de irregularidad administrativa, en especial, la imposibilidad de visitar a sus familias dado que, si así lo hicieran, perderían la oportunidad de regresar a España y continuar sus tratamientos médicos. Después de numerosas solicitudes de colaboración, por fin se ha conseguido que la Delegación del Gobierno comience a interesarse sobre este asunto.

En materia de responsabilidad penal del menor, este Defensor tuvo ocasión de formar parte del grupo de expertos convocado por el Grupo Popular de la Asamblea de Madrid al objeto de participar en una propuesta de reforma de la Ley Orgánica 5/2000. Tal como se expresó en dicho grupo, a juicio de esta Institución son dos las dos

grandes cuestiones pendientes que se plantean en materia de responsabilidad penal del menor. En primer lugar, la que se refiere a la proporcionalidad de las medidas a aplicar a aquellos menores que cometen delitos de extrema gravedad y, en segundo lugar, la referida a los menores de 14 años que comienzan a delinquir y no reciben respuesta porque carecen de responsabilidad penal y porque los mecanismos que existen no tienen un carácter coercitivo. Por ello, siempre he destacado la necesidad de reformar la ley, muy efectiva en la gran mayoría de los supuestos, pero que fracasa en los casos más graves, y que deja sin respuesta, ni siquiera educativa, a los menores que se inician en el delito a edades tempranas. No se trata de bajar la edad penal, sino de establecer medidas educativas obligatorias por debajo de los 14 años y, como he dicho en reiteradas ocasiones, de establecer penas excepcionales para delitos como el de Sandra Palo. También es de destacar, tal y como avanzó ayer el Fiscal Jefe de Madrid, que los delitos protagonizados por los menores en nuestra Comunidad descendieron en el año 2009 un 9,3 por ciento, lo cual es un dato muy esperanzador.

En el ámbito de las relaciones familiares, la sustracción de menores es una de las cuestiones que no ha dejado de estar en constante actualidad, y en la que este comisionado tiene un interés especial por las terribles consecuencias que este tipo de situaciones provocan en quienes las sufren, a pesar de que, afortunadamente, en el ejercicio 2009 las cifras descendieron respecto al año anterior. Como en ejercicios anteriores, los ciudadanos que se han dirigido a esta Institución han requerido actuaciones fundamentalmente de asesoramiento, lo que nuevamente pone de manifiesto la necesidad de dar a conocer la posibilidad de instar los instrumentos previstos para ello. Desde este comisionado parlamentario debemos seguir insistiendo en la necesidad de implementar las medidas propuestas en ejercicios anteriores, entre otras, la creación de un registro voluntario de guardias y custodias al que tendrían acceso directo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la creación de una oficina o un centro nacional de menores desaparecidos, la elaboración de una estadística que permita conocer su magnitud, o la firma de nuevos tratados bilaterales de colaboración en esta materia. En esta misma línea, cabe destacar la aprobación de la Instrucción 1/2009, de 23 de abril, de la Secretaría de Estado de

Seguridad sobre actuación policial ante la desaparición de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo, que coincide con el sentir del Defensor del Menor.

De los expedientes tramitados en el área de relaciones familiares, como en años anteriores, hemos de destacar la amplísima casuística con la que nos encontramos diariamente. Debe llamarse la atención que, en términos generales, una de cada cuatro quejas recibidas está relacionada con los conflictos familiares derivados de las rupturas de pareja. Desgraciadamente, debemos mantener la reclamación constante de esta institución desde el momento mismo de su creación relativa a la creación, a la necesidad de la creación de una jurisdicción especial de familia. Ya en el año 1998 se llevó a cabo una investigación que permitió extraer conclusiones y formular las oportunas propuestas a los organismos implicados, muchas de las cuales, entre ellas la necesidad de una justicia de familia especializada, siguen hoy plenamente vigentes. Por ello para esta institución constituye un motivo de esperanza la proposición de ley orgánica presenta por el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unión sobre la modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para proceder a la creación de la jurisdicción de familia.

Por otro lado, durante este período también se ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar el Cuerpo de Fiscales en nuestra Comunidad. De ahí que esta institución se dirigiera al Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid al objeto de conocer la incidencia de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil en la intervención del Fiscal en los procesos de familia. En este sentido, la Fiscalía de Madrid reconoció que las tres fiscalías de área adolecen del número de fiscales necesarios para comparecer en persona en los distintos actos judiciales de los diferentes órdenes jurisdiccionales que legalmente imponen su presencia. Ello exige que se priorice su presencia en aquellos que se estimen más relevantes, dado que no es posible atender todos los señalamientos existentes.

En otro orden de cuestiones, más concretamente en relación con la casuística relativa a las crisis familiares, desde esta institución se está abogando por la búsqueda de alternativas para resolución de conflictos a través de la mediación. Estamos ante una vía de consenso y alternativa a los

largos y complejos judiciales, y que permite evitar enfrentamientos innecesarios de tipo personal y relacional, y que, a su vez, se adecua mejor a las necesidades de la nueva situación familiar. Hemos de recordar que en la actualidad queda pendiente la aprobación del reglamento de desarrollo de la Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid, tal como prescribe su disposición final, si bien, afortunadamente, se encuentra bastante avanzada su tramitación.

Otra de las cuestiones en las que esta institución sigue insistiendo se refiere a la puesta que desde los distintos sectores implicados debemos hacer por fórmulas como la custodia compartida, como un medio que propugna la copaternidad y colaboración activa en la educación de los menores. No obstante, hemos de hacer hincapié en que ésta ha de acordarse cuando se den unas condiciones mínimas de capacidad de los padres para mantener un acuerdo de cooperación activa y corresponsabilidad, predisposición para el diálogo, mantenimiento de un modelo educativo común y con la valoración positiva por el equipo pericial del juzgado, de manera que se pueda garantizar efectivamente el interés superior del menor. En el ejercicio 2009, han tenido especial significado para esta institución el trabajo y actividad de los puntos de encuentro de familia.

En mi comparecencia de presentación de la pasada memoria anual, SS.SS. me reclamaban información sobre este asunto. Como ya les adelanté el pasado año, en 2009 se ha concluido un estudio sobre los puntos de encuentro de familia en la Comunidad de Madrid que ha puesto de manifiesto la realidad de este servicio y su número, características, necesidades, medios materiales y personales, organización interna, etcétera, algunas de las cuales ya habíamos podido ir deduciendo del contenido de las quejas remitidas por los ciudadanos. Las conclusiones del trabajo indican la necesidad de regular este servicio en aras a una homogeneización del mismo en todo el territorio nacional, atendiendo a los principios de interés superior del menor, intervención familiar, responsabilidad parental, temporalidad, profesionalidad, neutralidad, imparcialidad, confidencialidad, subsidiariedad y calidad. La necesidad de mejorar la realidad de los puntos de encuentro familiar no es algo que se plantee solamente desde el Defensor del Menor, sino

que es compartida también por parte de la Fiscal Coordinadora de Menores del Tribunal Supremo.

En materia de educación se siguen planteando por los padres situaciones de hostigamiento o acoso hacia sus hijos en el centro escolar. Las dificultades de relación dentro de las escuelas y la presencia de conductas violentas en las aulas ha sido objeto de una preocupación constante para la institución. Lo novedoso de las situaciones con las que ahora nos encontramos es el uso de las nuevas tecnologías para grabar y reproducir vejaciones y actos violentos; una nueva vertiente de estos hechos que habrá que tener en cuenta para su prevención y tratamiento. Ante este panorama han sido numerosas las iniciativas seguidas en los últimos años desde la institución que represento, desde el convencimiento de que el arma fundamental para luchar contra los conflictos de convivencia en los centros es la prevención y la educación. La actuación de esta institución está dirigida fundamentalmente a tratar de que se actúe de forma decidida por parte del colegio, abordando el asunto junto el equipo directivo del centro y con las familias, con la perspectiva de que se adopten medidas rápidas y ejemplarizantes, por supuesto, justas y proporcionadas hacia los acosadores. Cuando las medidas preventivas no funcionan y se produce el acoso, es necesario realizar desde el equipo directivo una labor pedagógica a toda la comunidad escolar tendente a transmitir que una situación de este tipo reviste carácter excepcional, y su gravedad ha de ser tratada con medidas excepcionales y verdaderamente onerosas para el agresor, no por su mero contenido aflictivo sino por su significado preventivo ante los gravísimos daños morales y físicos que pueden llegar a producir en las víctimas.

Los centros educativos son lugares privilegiados para la formación en y para la convivencia, pero este valor social que debe enseñarse, promoverse y conquistarse es una responsabilidad compartida en la que se necesita también la implicación decisiva de los padres. Por eso se ha reclamado con frecuencia a los centros la necesaria receptividad hacia los planteamientos de las familias sobre situaciones de acoso y la colaboración fluida entre ambos, de manera que pueda trasladarse a los padres un mensaje de confianza en las medidas adoptadas y en las que, de forma dialogada, se puedan adoptar.

En relación con los casos de acoso a profesores, la elaboración de la norma que otorga a los profesores la condición de autoridad pública favorece que se reconozca claramente la autoridad del profesor, tanto por parte de los alumnos como por parte de algunos padres que en ocasiones no valoran el importante papel que juegan los profesores en la sociedad y, de forma particular, en la educación de sus hijos. Por eso hemos apoyado decididamente la aprobación de esta norma, pero también hemos dicho que la importancia de la educación de los padres en el respeto a los profesores por parte de sus hijos también es decisiva, y que la norma por sí sola no va a lograr que se reduzcan estos casos.

En cuanto a la educación no obligatoria, en primer lugar, cabe destacar el significativo descenso de quejas presentadas con respecto al ejercicio anterior, un 35 por ciento menos. Tal y como avancé en mi comparecencia del pasado año, este Comisionado parlamentario ha desarrollado, durante el último cuatrimestre de 2008 y la primera etapa de 2009, sendos planes de visitas a escuelas de educación infantil de toda la Comunidad. Para dar respuesta a la inquietud que expresaron SS.SS. el pasado año sobre este particular, no obstante remitirme al contenido del informe anual, me gustaría mencionar algunas conclusiones de importancia de este estudio, entre las que cabe destacar una especialmente notable: la Comunidad de Madrid cuenta en la actualidad con una red de atención de gran calidad en materia de educación y asistencia a la primera infancia. Entiendo que el esfuerzo realizado desde la Consejería de Educación ha permitido aumentar de manera significativa en los últimos años el número de plazas de educación infantil de primer ciclo; incremento que ha sido posible gracias a la creación de nuevas escuelas de educación infantil, la utilización de aulas antes destinadas al segundo ciclo, a la reorganización de las escuelas en múltiples municipios de nuestra Comunidad o al aumento del número máximo de alumnos entre las unidades de uno y dos años y, sobre todo, dos y tres años.

Con respecto a esta última medida, es de justicia destacar que la aplicación de las nuevas ratios ha permitido que más de 4.700 nuevas familias madrileñas hayan podido beneficiarse de una plaza en la escuela infantil pública el primer curso de vigencia de la normativa, y no hemos recibido en la institución que represento, hasta ahora, quejas de

padres relativas a posibles situaciones de desatención a sus hijos ocasionadas, precisamente, por este aumento planificado de las ratios. La política educativa en esta etapa ha de estar orientada a dos objetivos: de una parte, hacer frente a la demanda social existente en materia de educación infantil para poder atender así al mayor número posible de niños y, de otra, seguir ofreciendo un servicio educativo que responda a las exigencias que requiere la atención a niños de edades tan tempranas. Obviamente, y como se destaca en el informe, el logro de estas metas no puede venir determinado únicamente por criterios cuantitativos, sino que requiere la concurrencia de otros muchos aspectos, entre los que destacan la disponibilidad de instrumentos materiales y personal adecuados y suficientes o de los recursos económicos necesarios para ello, y un control exhaustivo de las condiciones en que se presta este servicio que permita subsanar de forma rápida cualquier disfunción detectada. A la vista de los datos y documentación analizada y de la observación y formación recabadas, este Defensor no ha podido deducir que el aumento del número máximo de niños por aula haya provocado una merma de calidad del servicio educativo prestado, en parte, gracias al esfuerzo organizativo de los equipos directivos y al elevado nivel de profesionalidad de los docentes, y todo hay que destacarlo. Tampoco compartimos la afirmación de que los decretos aprobados, convierten esta etapa educativa en meramente asistencial con base en el aumento de las ratios, ya que eso supone, a mi juicio, una peligrosa simplificación. Efectivamente, siendo el número de alumnos por aula un aspecto de gran importancia, sin duda, no es exclusivo determinante de la idoneidad de la educación ofrecida a estos niños. No obstante, sí entendemos necesario el mantenimiento, durante estos primeros años de vigencia de la nueva normativa, de una especial atención por parte de la Administración educativa, a fin de garantizar la adecuada adaptación de los distintos centros.

Por lo que respecta al servicio de comedor escolar, en el marco del acuerdo que mantiene este Comisionado Parlamentario desde febrero de 2007 con las organizaciones representativas de los centros educativos privados y concertados de la Comunidad de Madrid, se ha continuado trasladando a estas entidades las quejas recibidas durante 2009 en relación con la ausencia de menús sin gluten, por ejemplo. Se ha invitado a los equipos directivos de

estos centros a valorar la viabilidad de incorporar estos menús en su servicio de comedor, aun cuando su prestación no tiene carácter obligatorio, a diferencia de lo que sucede en los comedores de titularidad pública. En este punto es encomiable el esfuerzo que realizan cada año más colegios. Buena prueba de ello es que la mitad de los centros respecto a los que esta institución ha recibido quejas desde la celebración del acuerdo ha incorporado ya menús sin gluten.

En cuanto a los expedientes relativos a actividades extraescolares, las problemáticas expuestas durante 2009 han sido muy variadas, si bien, un año más, cabe destacar aquéllas referidas a las dificultades con que en ocasiones se encuentran aquellos alumnos que padecen enfermedades crónicas. La experiencia de nuestra institución en esta materia nos permite afirmar que resulta perfectamente posible que niños y niñas que padecen patologías, aun de cierta gravedad, puedan participar con normalidad en las mismas actividades que sus compañeros. Para ello debe existir, tanto por parte de las familias como por parte de los equipos directivos y educadores de los centros, la firme voluntad de buscar soluciones adecuadas a las circunstancias de cada alumno que permitan garantizar que su participación pueda llevarse a cabo en condiciones similares a la del resto de los alumnos y con las menores interferencias posibles en el desarrollo de la actividad.

En materia de salud, son numerosos los temas de los que se ha ocupado esta institución. Voy a destacar algunos. La Ley de salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, en debate parlamentario durante el ejercicio 2009, suscitó la intervención de la institución del Defensor del Menor, habiéndose tenido la oportunidad de mostrar públicamente el criterio mantenido en relación con el anuncio de que las mujeres menores de edad y mayores de 16 años pudieran someterse a una interrupción voluntaria del embarazo sin el conocimiento o consentimiento de sus progenitores. En nuestra opinión, el aborto es un hecho de especial relevancia para la salud física y psíquica de la adolescente, por lo que se trata de una decisión de gran trascendencia que no debe bajo ningún concepto hurtarse al conocimiento y consentimiento de los padres que, en el ejercicio de la patria potestad, han de prestar todo el apoyo a sus hijas en este tipo de situaciones, asistidos, si fuera

necesario, por los equipos especializados que la Administración debería poner a su disposición. La falta de este consentimiento supondría que en muchos casos los padres no llegarían a enterarse de que su hija habría interrumpido su embarazo, y se encontrarían con una situación, de hecho, realmente difícil de abordar. A este efecto, a nuestro juicio, ninguna ley puede cercenar la confianza que debe existir entre padres e hijos, y mucho menos fomentar que una adolescente pueda tomar en solitario una decisión tan dura como interrumpir su embarazo. A los padres no se les puede negar el derecho a conocer una circunstancia tan relevante para la vida de su hija, de la que tienen la patria potestad hasta que alcance la mayoría de edad. Por estas razones se reclamó que el proyecto de ley que estaba elaborándose durante 2009 no recogiera dicha propuesta, ya que la relación de los hijos con los padres debe fundamentarse en la confianza, el respeto y el cariño del vínculo, aspectos que una norma no debe romper bajo ningún concepto, y que sólo en los casos en los que realmente fuera necesario -repito, sólo en los casos en los que realmente fuera necesario- se estableciera una excepción a este consentimiento paterno, y siempre ordenada por un juez. Lamentablemente, el texto finalmente aprobado no recogió el planteamiento de esta institución, que coincide con el sentir de una gran parte de nuestra sociedad.

A mediados de 2009 el Ministerio de Sanidad y Política Social también anunció que la denominada píldora del día después podría adquirirse libremente en las farmacias. Tal anuncio se recibió con cierta sorpresa, pues con ello se dejaba a las menores de edad sin el necesario asesoramiento médico sobre este medicamento, ya que podrían adquirirla sin que se les explicara su funcionamiento, sus posibles contraindicaciones o posibles efectos secundarios. Es el médico el que debe dar estos consejos y el que debe explicar la importancia del uso de métodos anticonceptivos que protejan no sólo frente a un embarazo no deseado sino frente a las enfermedades de transmisión sexual. Ante la decisión adoptada por la Administración sanitaria, desde el Defensor del Menor se realizó una campaña de información centrada exclusivamente en los aspectos médico-sanitarios derivados del empleo de la píldora poscoital y sobre la importancia de utilizar métodos anticonceptivos de forma adecuada y responsable.

La campaña se desarrolló a través de todas las farmacias de la Comunidad de Madrid, la página web del Defensor del Menor, y para elaborarla se recabó el asesoramiento de los colegios oficiales de médicos y de farmacéuticos de Madrid.

La carencia de pediatras en determinadas áreas de nuestra Comunidad también ha suscitado la presentación de quejas ante el Defensor del Menor a lo largo de 2009. Esta institución es consciente de que la carencia de pediatras en el sistema es una cuestión estructural y común a todas las Comunidades, razón por la cual se ha de llevar a cabo al máximo nivel una adecuada planificación de los recursos humanos en pediatría que permitan la dotación de más medios para mantener un nivel óptimo de atención sanitaria.

En 2009 se han recibido dos quejas concretas sobre atención temprana. Somos conscientes de que la atención temprana no es una prestación obligatoria y de que la Comunidad de Madrid viene haciendo un esfuerzo importante incrementando considerablemente el número de plazas, teniendo a mediados del año 2009 un total de 29 centros abiertos, con 2.260 plazas, en los cuales se atiende a más de 3.000 niños. Se nos ha informado por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia de que se realiza un permanente control de la situación de altas y bajas de estos niños en los centros, de forma que, a lo largo del año, todas las plazas están permanentemente ocupadas. En cualquier caso, hay que seguir esforzándose para evitar que ningún niño se quede sin este tipo de recursos o que los tiempos de espera sean demasiado largos, porque la atención temprana tiene que ser, efectivamente, temprana.

También se han recibido quejas relacionadas con la aplicación de la llamada Ley de Dependencia. Los problemas que generalmente subyacen en dichas quejas hacen referencia, sobre todo, al tiempo transcurrido entre la solicitud y la satisfacción de las prestaciones y servicios a los que, en su caso, tienen derecho los interesados. A juicio de esta Institución, debe subrayarse la conveniencia de que, aunque no se superen los plazos normativamente previstos, atendiendo a las necesidades de las familias y los menores, en algunas situaciones acuciantes lo deseable es resolver las solicitudes en el menor tiempo posible.

Aumentan cada año las consultas de particulares y entidades públicas y privadas relativas al derecho al honor y a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los menores de edad, así como al uso y protección de sus datos personales. Esta institución, en colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española y con la Asociación de la Prensa de Madrid, organizó una jornada dirigida a los profesionales de los medios bajo el título "Tratamiento de los menores en los medios de comunicación, propuestas para un cambio", en la que se planteaba, desde distintos puntos de vista jurídico, social y periodístico, el tratamiento que los medios de comunicación dan y deben dar a los temas relacionados con los menores. De dichas jornadas se han extraído interesantes conclusiones que tenemos intención de divulgar especialmente entre los profesionales de los medios de comunicación.

Señorías, la protección sociocultural de la infancia ha merecido un año más una especial atención por parte del Defensor del Menor. En este ámbito, una de las prioridades de la institución en la Comunidad de Madrid es la de fomentar la responsabilidad de los adolescentes y jóvenes en el buen uso de Internet y de las nuevas tecnologías, junto con la promoción de otras alternativas de ocio saludables y variadas, a través del deporte, el juego, la cultura y el arte. Con estos objetivos, esta institución ha desarrollado diversos proyectos, entre los que se encuentra la elaboración de estudios y la edición de guías con pautas y recomendaciones sobre el uso de las nuevas tecnologías. Durante el año 2009 esta actividad se ha centrado en dos campañas: la primera de ellas, sobre el uso responsable de las redes sociales, elaborada por el Defensor del Menor en colaboración con la obra social Caja Madrid, Telefónica y Telemadrid, y premiada, hoy mismo, por todos los telespectadores españoles como la mejor campaña institucional del año 2009; y la más reciente, compuesta por un spot de televisión y un concurso nacional de escritura, también convocado por el Defensor del Menor, denominado "Mentes creativas", y patrocinado por las fundaciones SM. Santillana y Protégeles, cuyos galardones fueron entregados el pasado lunes.

El interés social creciente por las TIC y la necesidad de atender convenientemente a nuestros menores ha tenido claro reflejo en la actividad de esta Cámara, concitándose recientemente la atención de los Grupos Parlamentarios, que han dado muestra

de una ejemplar sintonía, actuando desde la más absoluta responsabilidad ante un problema que afecta de modo tan grave a los menores, como es la pederastia en la red. Vaya por delante mi más sincera felicitación y gratitud por las iniciativas planteadas por los tres Grupos. Es evidente que las TIC suponen innumerables ventajas y un tremendo potencial en muchos ámbitos, pero no es menos cierto que el abuso que en muchas ocasiones se hace de las mismas conlleva complejos riesgos para personas que se encuentran en proceso de formación. Responsabilizar de dichos riesgos exclusivamente a las familias es un claro error, pues éstas necesitan del compromiso de ser formadas e informadas sobre la mejor manera de imbuir a los hijos las habilidades para hacer un uso de la tecnología adecuado, seguro y responsable. Esta tarea de formación e información a las familias corresponde a las instituciones, Administraciones, tejido asociativo, medios de comunicación y también a la industria, y con esa idea la Institución del Defensor del Menor convoca y coordina reuniones con carácter periódico; muestra de ello son las reuniones de seguimiento del protocolo para el uso adecuado de las TIC por niños y adolescentes firmado con las principales empresas del sector de las telecomunicaciones, y a las que son invitados regularmente miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Fiscalía, Agencia de Protección de Datos, y asociaciones dedicadas a la protección de los menores. También hemos creído oportuno contar con la opinión y participación de los propios menores, que no olvidemos que son ya considerados como nativos digitales, creando un grupo de trabajo sobre nuevas tecnologías en una actividad que involucra a todos los Consejos de participación de los miembros de la red europea de defensores del menor.

Merece también la pena destacar que el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Departamento de Estado, invitó formalmente a la institución del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid a realizar una visita a diversas Administraciones, agencias e instituciones para conocer "in situ" su sistema de protección de menores y poder compartir con sus representantes políticos y profesionales los criterios y experiencias mantenidas en la Comunidad de Madrid en la tarea de promover y garantizar los derechos de las

personas menores de edad. Destacan, en este sentido, las reuniones mantenidas con congresistas de los Estados Unidos de América, con representantes del Departamento de Estado, del Departamento de Justicia y del Departamento de Seguridad Nacional, con la Fiscalía Federal, con diversas agencias federales como la Oficina de Asuntos de la Infancia, la Oficina de Justicia Juvenil, el FBI, la Oficina de Lucha contra el Cibercrimen, con distintas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de varios Estados de la Unión, y con autoridades a nivel local o municipal. También se tuvo la oportunidad de establecer contacto con el sector universitario y académico, con entidades que conforman el tejido asociativo americano, y con diferentes profesionales como abogados, psicólogos, médicos y trabajadores sociales, dedicados a la asistencia a la infancia en esta materia.

La visita ha permitido el estudio y la valoración de diversas propuestas como, por ejemplo, la mejora en nuestro ámbito autonómico de los procesos de declaración en el ámbito judicial que prestan los menores que desgraciadamente han sido víctimas de delitos sexuales y padecen los efectos de la llamada victimización secundaria. Dicha propuesta, previsiblemente, verá la luz en fechas próximas, involucrará o deberá involucrar a varias Consejerías, y consistirá, básicamente y muy someramente, en la creación de recursos para que el menor reciba una atención de la máxima calidad y al mismo tiempo pueda prestar una declaración testifical completa, única y válida, en un entorno cómodo, favorable, que le evite tener que evocar en sucesivas ocasiones el inmenso daño recibido.

Señorías, ya me queda poco. Durante el año 2009 hemos observado un notable aumento en el número de ciudadanos que se han dirigido a esta institución para exponer su preocupación en relación con los contenidos inadecuados para los menores de algunos espacios televisivos, la mayor parte de ellos correspondientes a emisiones de ámbito nacional. Se constata así, un año más, la ineficacia del código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia para mejorar la oferta televisiva desde los puntos de vista de la percepción de los menores; incluso, a la luz del gran número de quejas recibidas, podría decirse que las cadenas firmantes no sólo no han modificado sus parrillas sino que los contenidos inadecuados en la franja de protección reforzada de

tarde, que es cuando los niños suelen estar en casa, en muchos casos solos frente al televisor, parecen incluso haberse incrementado.

Esperemos que la nueva ley audiovisual mejore en algo esta situación, y nos alegramos sinceramente de que en su redacción se hayan tenido en cuenta planteamientos del Defensor del Menor como la exigencia a las cadenas de emitir en su programación códigos digitales que hagan operativos los filtros por edades de los decodificadores de TDT.

En 2009, esta institución concluyó dos estudios orientados a conocer y a analizar los hábitos de consumo televisivo de los niños y adolescentes de la Comunidad de Madrid y la posible influencia que este medio puede ejercer sobre su personalidad. A través de estas iniciativas se ha pretendido hacer un llamamiento a toda la sociedad para que reflexione sobre aquellos programas que incorporan contenidos de violencia verbal y física, desencuentros familiares, comportamientos delictivos, actitudes discriminatorias y sexistas, de modo que los altos niveles de audiencia dejen de ser la excusa permanente para que las televisiones programen sistemáticamente a espaldas de la sociedad pero sobre todo a espaldas de los menores.

Señorías, aunque les he expuesto buena parte de la actividad desarrollada durante 2009 por este Comisionado en el ámbito de la protección sociocultural de la infancia, han sido también numerosas las actuaciones llevadas a cabo en relación con el fomento del deporte y otras actividades de ocio y participación social. Varios de los expedientes tramitados durante 2009 han dado lugar a la formulación de recomendaciones, entre las que se encuentran las relativas al desarrollo normativo de la disposición adicional vigésima de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, respecto a la regulación del juego "on line", la seguridad en recintos deportivos, la participación de menores de edad en espectáculos taurinos populares, y en cuanto a la seguridad de los menores durante la celebración de "rallies".

Asimismo, durante el año 2009 se pusieron en funcionamiento las nuevas medidas preventivas implementadas en las instalaciones de dos parques acuáticos Aquopolis de Madrid, algunas de las cuales fueron propuestas por el Defensor del Menor, con el

fin de evitar accidentes que no se producirían manteniendo una adecuada vigilancia y control por parte de los adultos y respetando las normas indicadas. La institución del Defensor del Menor elaboró también, a finales de 2008, un documento de propuestas a la Administración sobre la regulación de las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de piscinas y parques acuáticos, en lo referido a aspectos relativos a su uso por parte de los menores, si bien, a día de hoy, esa nueva normativa que en ese momento se encontraba en proceso de elaboración, aún no ha sido aprobada. Igualmente, tomando como ejemplo la legislación francesa, se propuso la obligatoriedad de la instalación de dispositivos anticaída tanto en las piscinas de uso colectivo como en las unifamiliares.

Tal y como se ha expuesto en ejercicios anteriores, un número importante de quejas y consultas están relacionadas con el uso del teléfono móvil por parte de los menores de edad, especialmente por el excesivo coste de los servicios SMS Premium, la facilidad para darse de alta y la posterior dificultad de causar baja en los mismos. En este año, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha publicado de forma definitiva el esperado código de conducta para la prestación de los servicios de tarificación adicional basados en el envío de mensajes cortos. El presente código ha concretado las normas de conducta para asegurar la protección de los intereses de los usuarios, especialmente de los menores y demás colectivos sociales vulnerables, así como la transparencia y leal concurrencia de las empresas en la prestación de estos servicios.

Señorías, acabo ya. Sería muy difícil transmitir en las páginas del informe anual que ahora se presenta todo el esfuerzo y la dedicación de esta institución en el desempeño de la amplia labor que le atribuye su ley reguladora: la tramitación de expedientes y el seguimiento de proyectos legislativos, las numerosas visitas a colegios, centros de protección y reforma, asentamientos marginales, charlas, jornadas, coloquios e intervenciones en medios de comunicación para divulgar los derechos de los niños, así como la organización de acontecimientos dedicados especialmente a los menores, encuentros con responsables institucionales y, por encima de todo, la atención al ciudadano con la mejor disponibilidad en la escucha

y orientación. Son muchos los asuntos que nos han ocupado y muchos también los pendientes de abordar en el futuro para dar respuesta a las quejas y sugerencias que depositan en nosotros muchos ciudadanos.

Quiero agradecer la implicación de esta Cámara y confío en su apoyo, en el objetivo común de seguir impulsando el bienestar de la infancia en nuestra región, y les recuerdo que tienen ustedes en nuestra Memoria un documento de incalculable valor para analizar seriamente la situación de la infancia en esta Comunidad. Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular)*